

Información del organizador

Empresa / Organismo	<i>Ayuntamiento de Benavente</i>
Teléfono	980630445
Email	-
Página web	www.benavente.es

Condiciones y requisitos para vender

Las personas interesadas en obtener las autorizaciones correspondientes para el ejercicio de la venta objeto de regulación, deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a.- Figurar en situación de alta en el/los epígrafe/s correspondiente/es del Impuesto sobre Actividades Económicas, Declaración Censal o documentación similar, en su caso.
- b.- Estar dado de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social, o de alta, a estos efectos, en la correspondiente Cooperativa. Asimismo hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c.- En el caso de venta de productos alimenticios manufacturados, estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, cuando sea exigible.

Aquellas personas que tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán aportar el documento de identificación vigente o bien la tarjeta de residencia de régimen comunitario.

Las personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, además de lo establecido en el apartado 1 anterior, deberán aportar la correspondiente autorización administrativa vigente para trabajar en la condición en que actúen.

Las autorizaciones para el ejercicio de la venta en cualquiera de las modalidades previstas en la presente ordenanza, se otorgarán previa

solicitud por escrito del interesado, en la que se hará constar, como mínimo:

- a.- Nombre y apellidos del peticionario, si es persona física, o denominación social, si es persona jurídica o comunidad de bienes.
- b.- Número de Documento Nacional de Identidad, número de Tarjeta de Extranjero o documento vigente que la sustituya, o código de identificación fiscal.
- c.- Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica o comunidad de bienes.
- d.- Artículo/s que se pretende/n vender
- e.- Modalidad de venta y emplazamiento en que se pretende el ejercicio de la actividad.
- f.- Descripción de las instalaciones o sistemas de venta.
- g.- Número de metros que precisa ocupar.
- h.- Las personas jurídicas o comunidades de bienes deben designar a la persona física que estará en el puesto de venta y la relación con el solicitante.

Junto a la solicitud referida en el apartado anterior, el peticionario deberá aportar los siguientes documentos:

- a.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Extranjero, tarjeta de residencia de régimen comunitario, autorización administrativa para trabajar o documento de identificación vigentes, conforme a lo establecido en la presente ordenanza, de la persona física o del designado por la persona jurídica o comunidad de bienes.
- b.- Dos fotografías de tamaño carnet.
- c.- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o –en su defecto– documentación equivalente.
- d.- Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos, en el caso de venta de productos alimenticios manufacturados.
- e.- Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil en vigor, que cubra cualquier clase de riesgo, en aquellos casos en que sea exigible.

f.- Documentación acreditativa de la relación contractual entre el designado y la persona jurídica o comunidad de bienes, en su caso.

Información extraída de la "Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante y la realización de otras actividades en la vía pública" de Benavente. Para más información contactar con el Ayuntamiento.

Documentos de interés

- [Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante y la realización de otras actividades en la vía pública - Año 2011](#)